



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2009

No. 691

Este ejemplar se edita en archivo digital

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de operación del Programa de Entrega de Regaderas Ahorradoras de Agua 2009 3

Delegación Iztapalapa

- ◆ Padrón de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social 2009, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional **Iztapalapa.pdf** 6

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria a los Conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de mayo de 2009, con número 593 7

Delegación Xochimilco

- ◆ Relación de beneficiarios del Programa 24-01-72 Programa Desconcentrado de Deporte Competitivo con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 8

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo General 31-48/2009, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha uno de septiembre del presente año, por el que se hace del conocimiento el contenido del Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo texto incluye las reformas y adiciones a los artículos 1, 2, 7, 8, 11, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 67, 68, 69 y 71 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo General Número 28-48/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Emitido en sesión de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, mediante el cual se modifica el Acuerdo General 15-64/2008 mediante el cual se establecen las Normas y Lineamientos Generales a que se sujetará la realización de prácticas profesionales en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-** Aviso de Fallo de Licitación número LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-026-2009 34
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.- Adquisición de bienes 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. 38
- ◆ Creazione Estilo, S.A. de C.V. 44
- ◆ Vacly Dos, S.A. de C.V. 47
- ◆ Operadora Dominante, S.A. de C.V. 48
- ◆ Refractarios H W Flir, S.A. de C.V. 48
- ◆ **Edictos** 49
- ◆ Aviso 51



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE REGADERAS AHORRADORAS DE AGUA 2009

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE REGADERAS AHORRADORAS DE AGUA 2009.

I. Entidad o dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración, es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

II. Objetivos y alcances

El Programa de entrega de regaderas ahorradoras de agua surge con el fin de apoyar a las familias de bajos recursos del Distrito Federal, a través de la entrega de las mismas, como una medida para ahorrar el consumo del agua y así sumarse a los objetivos del Programa Emergente de Agua que el Gobierno del Distrito Federal instrumenta, para atenuar la escasez del agua que enfrenta la Ciudad de México.

III. Metas físicas

En el ejercicio 2009 se financiará el otorgamiento de un mínimo de 5,000 (cinco mil) regaderas ahorradoras de agua, que serán entregadas al mismo número de familias de escasos recursos del Distrito Federal.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se contará con un presupuesto mínimo de \$258'750.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Pueden solicitar la regadera ahorradora de agua todas las personas, organizaciones sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos del Distrito Federal que requieran del apoyo, de manera prioritaria se atenderán aquellos que tengan su domicilio

en zonas clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de Internet: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=13>).

Las regaderas ahorradoras de agua serán entregadas gratuitamente a la jefa o jefe de familia, para lo cual deberán de realizar solicitud por escrito dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social en la que manifestarán su interés de recibir el apoyo, indicando el número de regaderas con las que cuenta su domicilio así como nombre de la persona responsable de recibir el beneficio y domicilio completo (Calle, número exterior e interior en su caso, colonia, código postal y Delegación).

La recepción de solicitudes será a partir del 14 de agosto de 2009 y hasta el 30 de octubre de 2009, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, entre Av. Pino Suárez y 20 de Noviembre.

Una vez recibida la solicitud por escrito, la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al número de regaderas ahorradoras de agua en existencia, informará el día, hora y lugar en donde se realizará la entrega del beneficio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las beneficiarias y/o beneficiarios de este Programa se darán de alta en el padrón que para el efecto se habilitará.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Administración garantizará, de conformidad con la normatividad, el procedimiento para contar con las regaderas ahorradoras de agua; la entrega de los apoyos, así como su registro y control, será a través de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las regaderas ahorradoras de agua se entregarán gratuitamente a la jefa o jefe de familia, en los lugares de entrega que para tal efecto implemente la Secretaría.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de la Reglamento de la misma Ley, la caja que contiene la regadera ahorradora de agua deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El o la ciudadana podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa, para lo cual podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Todas las beneficiarias/beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa podrán exigir la entrega de los apoyos, siempre y cuando hallan entregado en tiempo y forma la solicitud respectiva y cuando se tenga en existencia las regaderas ahorradoras de agua.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

Una vez concluido el Programa de Entrega de Regaderas Ahorradoras de Agua, la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido, la cantidad total de regaderas entregadas para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados atendidos y el número de regaderas entregadas por Delegación.

X. Formas de participación social

El Programa de Entrega de Regaderas Ahorradoras de Agua, forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás Dependencias, implementa para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación vivienda, trabajo e infraestructura social.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal recibirá las solicitudes realizadas de manera individual y/o por las organizaciones sociales, civiles, comunitarias y grupos de vecinos, del Distrito Federal.

XI. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Entrega de Regaderas Ahorradoras de Agua, representa un apoyo a las familias residentes en el Distrito Federal como parte de los objetivos del Programa Emergente de Agua que el Gobierno del Distrito Federal.

XII. Consideraciones finales

La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 14 de agosto de 2009

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social
